



**PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 58, LETRA D, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE NÚMERO 2 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, 2021- 2024, ASÍ COMO EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL PARA SU DESARROLLO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN POR EL ANIVERSARIO NÚMERO 280 DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE CIUDAD Y ANIVERSARIO NÚMERO 33 DEL OTORGAMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, PARA QUE SE VERIFIQUE EL DÍA JUEVES 09 DE DICIEMBRE DEL 2021 EN EL ESPACIO UBICADO EN EL PATIO DE LA ALHÓNDIGA DE GRANADITAS, SITA EN CALLE MENDIZÁBAL, NÚMERO 6, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para aprobar la propuesta de acuerdo que se formula, en los términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 58, letra D, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

**SEGUNDA.** El artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, correlacionado con el artículo 58, letra D, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., prevén la posibilidad de que el Ayuntamiento determine la celebración de sesiones solemnes. En el caso, se considera pertinente que la sesión se verifique el 9 de diciembre del presente año; lo anterior, en virtud de que el 8 de diciembre de 2021, Guanajuato cumple 280 años del otorgamiento del título de ciudad por parte de Felipe V. Asimismo, el 9 de diciembre de 2021, Guanajuato cumple 33 años de su nombramiento como ciudad Patrimonio de la Humanidad por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés).



GUANAJUATO

Por tal motivo, se propone al Ayuntamiento la celebración de una sesión solemne con el objeto de conmemorar el aniversario de ambos hechos de relevancia histórica para nuestro municipio.

Por otro lado, toda vez que las sesiones solemnes por su naturaleza no pueden celebrarse a distancia, con fundamento en el artículo 69, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se propone que el Ayuntamiento autorice el cambio de recinto oficial para la celebración de la sesión solemne materia del presente acuerdo, con el objeto de que se verifique en el espacio ubicado en el patio de la Alhóndiga de Granaditas, sita en calle Mendizábal número 6, Zona Centro, de esta ciudad capital.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, al Pleno del Ayuntamiento presento la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para aprobar la celebración de la sesión solemne número 2 del Ayuntamiento, así como el cambio de recinto oficial para su celebración, de conformidad con la consideración primera.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento acuerda autorizar la celebración de la sesión solemne número 2 y el cambio de recinto oficial para su celebración, en los términos señalados en la consideración segunda.

Atentamente,

  
**Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña,**  
**Presidente Municipal de Guanajuato.**